

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de agosto de 2002.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

02/10025

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

*Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Basura Domiciliaria e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2002.*

Confeccionados los padrones sobre las Tasas de Basuras Domiciliarias y Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2002, los interesados podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de veinte días naturales, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Camaleño, 20 de agosto de 2002.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

02/10474

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2002.*

Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Basuras domiciliarias para el ejercicio 2002.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2002, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y Tasa de Basuras Domiciliarias, correspondientes al ejercicio 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el

BOC, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género.

Tama, 20 de agosto de 2002.—El alcalde en funciones, Dionisio Álvarez Bustamante.

02/10472

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, y Actividades Económicas para el ejercicio 2002, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2002 fueron aprobados los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2002.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Asimismo se fija el período voluntario de recaudación de estos impuestos desde el 20 de septiembre de 2002 hasta el 22 de noviembre de 2002.

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guriezo, 14 de agosto de 2002.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

02/10515

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Aprobación, exposición pública del padrón y la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2002, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía adoptada el día 21 de agosto de 2002, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 2002.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija de la siguiente forma:

Cuotas nacionales: Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2002.

Cuotas provinciales: Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2002.

Cuotas municipales: Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2002.

Transcurrido dicho plazo, las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20% devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 21 de agosto de 2002.—El alcalde, Celestino Fernández García.

02/10473